

"Visibilidad y Transparencia"



ACUERDO No. 021 DE 2020 (Diciembre 09)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.020 DE OCTUBRE 17 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL SOCORRO-SANTANDER, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

- 1. Que con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019 por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones., se creó el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación SIMPLE, con el fin de reducir la cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acoian al régimen.
- 2. Que dentro del artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 se modifica el artículo 903 del Estatuto Tributario señalando que el impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobreasa bomberil que se encuentran autorizadas en los municipios.
- Que teniendo en cuenta la obligación que asiste a los municipios de conformidad con el artículo 907 del Estatuto Tributario en su parágrafo transitorio:

"Parágrafo Transitorio. Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

Calle 15 No. 14 – 66 teléfono 7274029 fax 7272583 Página Web <u>www.socorro-santander.gov.co</u> Correoelectronico: <u>concejo@socorro-santander.gov.co</u> ALCALDIA MUNICIPAL SOCORRO Fecha 09 DIC 2020 Hora 6245 Rad No 5716 Recibido: Caulos N



"Visibilidad y Transparencia"



Los acuerdos que profieran los concejos municipales y distritales deben establecer una única tarifa consolidada para cada grupo de actividades descritas en los numerales del artículo 908 de este Estatuto, que integren el impuesto de industria y comercio, complementarios y sobretasas, de conformidad con las leyes vigentes, respetando la autonomía de los entes territoriales y dentro de los límites dispuestos en las leyes vigentes.

- 4. Que se hace necesario adicionar parágrafos a los Artículos 57, 58 y 59 del Acuerdo No.20 de Octubre 17 de 2018 Estatuto Tributario del Municipio de el Socorro estableciendo las tarifas del impuesto de industria y comercio con el fin de determinar la tarifa consolidada dentro del Régimen Simple de Tributación.
- 5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónense los siguientes parágrafos a los Artículos 57, 58 y 59 del Acuerdo No.20 de Octubre 17 de 2018 Estatuto Tributario del Municipio de el Socorro Santander, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

PARÁGRAFO 1: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Distrito o Municipio
	101	7
Industrial	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

Calle 15 No. 14 – 66 teléfono 7274029 fax 7272583 Página Web www.socorro-santander.gov.co Correoelectronico: concejo@socorro-santander.gov.co

"Visibilidad y Transparencia"



Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario.

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el Municipio de el SOCORRO establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.020 de Octubre 17 de 2018, en sus Artículos 57, 58 y 59.

Impuesto de Industria y	Impuesto de Avisos y	Sobretasa Bomberil %
Comercio % de la Tarifa	Tableros % de la Tarifa	de la Tarifa
83	15	2

PARÁGRAFO 2 BASE GRAVABLE: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en el Acuerdo No.20 de octubre 17 de 2018.

PARÁGRAFO 3 CORRECCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO: El Municipio de el Socorro Santander en caso de requerirse correcciones a la declaración presentada dentro del impuesto unificado del régimen simple respecto del impuesto local adelantará en el marco del principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento Para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículo s 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad de Administración especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

PARÁGRAFO 4 EFECTOS: Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

PARÁGRAFO 5 AUTORRETENCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.



"Visibilidad y Transparencia"



ARTÍCULO 2°: Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en 80corro Santander el día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2.020).

JORGE ENRIQUE ESPINEL PINTO Presidente Concejo Municipal

SAIRA MILENA DIAZ RODRIGUEZ Secretaria Concejo Municipal

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO-SANTANDER

CERTIFICAN QUE:

EL PRESENTE ACUERDO 021 DE DICIEMBRE DEL 2020 FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 136 DE 1994

OFGE ENRIQUE ESPINEL PINTO

Presidente Concejo Mylnicipal

Elaboro: Saira D. Reviso: Jurídico Luis p SAIRA MILENA DIAZ RODRIGUEZ Secretaria Cencejo Municipal

Calle 15 No. 14 – 66 teléfono 7274029 fax 7272583 Página Web <u>www.socorro-santander.gov.co</u> Correoelectronico: <u>concejo@socorro-santander.gov.co</u>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO

SANCIÓN DEL ACUERDO

Versión: 01

Fecha: 09/06/2020

Página de

Código: F-PGJ-03-001

Acuerdo No. 021 de 2020 (Diciembre 09) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 020 DE OCTUBRE 17 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO"

El presente Acuerdo fue recibido en el despacho de la Secretaria General y de Gobierno, el día nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

ÀLVARO ERNESTO VILLALBA SÀNCHEZ Secretario General y de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO (SANTANDER)

El Socorro, nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL SOCORRO (SANTANDER)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 021 de 2020 (Diciembre 09), expedido por el Honorable Concejo Municipal del Socorro (Santander), fue sancionado el día de hoy, nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRÌGUEZ

Alcaldesa Municipal

Proyectó: Daniela Velásquez González- Secretaria de Despacho Por Revisó: Sofía Santana – Abogada Contratista

Dirección: Calle 15 N° 14-66 - Teléfono: 7272579 - Fax: 7272181

Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo Electrónico: <u>alcaldía@socorro-santander.gov.co</u>

Página Web <u>www.socorro-santander.gov.co</u>

Código Postal: 683551





EMISORA JOSÉ ANTONIO GALÁN – LA VOZ DE COLOMBIA PERIODICOS Y PUBLICACIONES SA NIT. 804.010.934-3

La suscrita representante legal de PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A. con Nit. 804.010.934-3, YUDANNELLY CAMELO RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.493.158 de Zapatocá,

CERTIFICA:

Que a través de esta Emisora José Antonio Galán -La Voz de Colombia 1.100 A.M., se emitió el día Once (11) de Diciembre de 2020, ACUERDO NO. 021 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 020 DE OCTUBRE 17 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO".

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

El presente acuerdo fue recibido en el despacho de la Secretaria General y de Gobierno, al día Nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Se expide a solicitud del interesado a los Once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)

Cordial Saludo,

YUDANNELLY CAMELO RUEDA

Gerente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO

Versión: 01

Fecha: 09/06/2020

Página de

Código: F-PGD-10-005

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DEL SOCORRO - SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 021 de 2020 (Diciembre 09)) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 020 DE OCTUBRE 17 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO" Fue publicado por la Emisora José Antonio Galán La Voz de Colombia 1.100 AM, el día treinta (11) de Diciembre del dos mil veinte (2020) quedando en esta forma promulgado conforme lo establece el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

En constancia de lo anterior se expide en Socorro Santander, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2020.

ÀLVARO ENTESTO VILLALBA SÀNCHEZ Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Daniela Velásquez González- Secretaria de Despacho Revisó: Sofia Santana – Abogada Contratista

